

Demanda del Pardo José
Pinosa contra Domingo
Rodríguez sobre Salarios.
Año de 1781
en S. J. de
N. 1730 567 P
en 24 Libros nº

VOL : 2.160

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 11

AÑO : 1.781

Demanda del Pardo José Pinossa, contra Domingo Rodríguez,
sobre salarios.

Folios: 1 al 4

En el Estado de
Pinar contra Domingo
Rodrig. sobre Salarios.

Año de 1785

en S. Félix

N. 1735 567 P

24 Febros 1785

Trans. Santo Cabal

[Faded handwritten text on a dark rectangular patch]

[A large, mostly blank white rectangular area, possibly a redaction or a blank page insert]

Son Gov. y Cap. Gen. de las Indias.

Joseph Benona Barro libre vecino Ciudad ante
en la forma que mejor parezca de uno parezco
digo: Que habiendo servido de Benito Dominguez
Rodriguez en mi Matanza por espacio de dos años
los que cumplidos sin haber percibido ni aun lo que
respondiente: Me haze cargo de no de que cantidad
y respecto a que soy un pobre infelice nada im-
pedido en las quantias duplico a V. S. de una remita
y el conocimiento de esta causa a uno de los Juzga-
dormientos en donde se careandose de dñia sumaria-
mente. En cuyo termino =

Al V. S. de uno y duplico de una habeime por preñada
y probada como pido en Justicia y en lo que en
fui en forma de uno de los amigos de J. Benito

Benito de Benito

El Alcalde ordinario
voto. administre Justicia

Justa era
Benito

Melo de Portugal

Si se le remedia el caso el Ven. Sr. D. Juan de
C. D. de las Indias

esta parte, a ligu
haga saber
de la m...

En la villa de...
Yo el Rey en dios.

Yo el Rey en dios
Yo el Rey en dios

Yo el Rey en dios
Yo el Rey en dios

Yo el Rey en dios
Yo el Rey en dios

Yo el Rey en dios
Yo el Rey en dios

Yo el Rey en dios
Yo el Rey en dios

Yo el Rey en dios
Yo el Rey en dios

Yo el Rey en dios
Yo el Rey en dios

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the page and is significantly obscured by ink stains and paper damage.]



Señor Alc. D. Pedro de S. Pedro
D. Juan de S. Pedro: por hallar
me en cama, me valgo de esta
significarle, como D. Agustin
Jari hauiendo sonado con
Mutato Leon de S. Pedro de S. Pedro
Seuicio que lo tenia en mi Estancia
siendome mucha gloria; se lo
lleo a mi Estancia, aun hauien-
do D. Jo. de S. Pedro que ami-
cia, como hauiendo a quello;
y embargo lo de tenia
en el año y mas; y aun
de verle de S. Pedro de S. Pedro
que me pagare lo que me
de D. Jo. Mutato; o quie-
ra mi Estancia: me embia
que no necesitava; pero
que quando yo iba

al año ... lo traia a esta
afm. e que se no lo hallare,
quando yo veré de esta to
traysonia enu esta mia
oi haicido en esta dho. Via
diciendome, que yalozuia
echado al Muro, lo que
avia executar, sin que
prouame lo que me sia con
era Obligado, hauei el en
gato, para que con remi
de contar lo que el me auia
prouar; pues quando lo tubo
en poder se pua a
liquidacion de qual, pro
curo, seu abria, con
que le hizo escupir
dho. Vrai pomeho
que deve prouar en

Pago de

...

4
Deum. Nunc pro Senior
podo lo qual prango cum me
pox lo me me dire Duraira
cum; pto lo Suplico se aigne
mandar le me Entreque Tho
Mutato o pto a presente
pra que liquidada ha q. ^{ta}
e caso seno Constituido ho
Qui satisfazer me me siiva
Mica se engar lo que me deve
pu temendo o enu Compañia
a quinda, e que me devia,
no se devia cargar, sino entre-

perdone Vm.
Dion leu m. a. Astarua
Maro 7 de 1785.
Vm. e Vm. mat. 1211.
Domino, Nando
B. O. N. E.
P. O.

